

Resolución Gerencial

N° 034-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 07 de febrero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCAVELICA

VISTOS:

OPINION LEGAL N°0447-2021/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 28 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, INFORME N°407-2021/GPP/MDY de fecha de recepción 15 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°0221-2021-SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 14 de diciembre de 2021, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática; INFORME N° y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-ALC-MDY/HVCA-2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, el numeral 6.2.10 - MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra, el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII-DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas será responsable del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante Resolución Gerencial N°080-2019-GM-MDY/HVCA de fecha 31 de mayo de 2019 se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU", por el importe de S/. 40,250.00 (Cuarenta mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles); la misma que fue programada su ejecución para el año 2019 en la ciudad de Lima, a fin de que la Municipalidad promocióne la artesanía yaulina y la diversidad agroecológica como el eje del desarrollo económico y la difusión de la cultura viva para insertar al mercado objetivo nacional e internacional y generar el emprendimiento en el distrito de Yauli;

Que, el plan de trabajo denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU", estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización Policía Municipal y Transportes de la Municipalidad Distrital de Yauli, la misma que presentó el Informe Final de Liquidación del Plan de Trabajo, cuya actividad fue realizar exposición de trabajos de artesanía, exposición de diferentes variedades de papas ecológicas, productos agrícolas, costumbres y tradiciones como el viga wantuy y kuchuscha;

Que, la Sub Gerencia de Racionalización Estadística e Informática, refiere en el INFORME N°0221-2021-SGP/MDY-HVCA de fecha 14 de diciembre de 2021, que, de la evaluación realizada al Informe Final de Liquidación se observa que en términos generales cumple con lo

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

establecido según la Directiva N°10-2021-MDY-HVCA, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI-HUANCVELICA", la cual ha sido aprobada mediante Resolución Gerencial N°417-2021-GM-MDY/HVCA;

En concordancia con la Directiva N°10-2021-MDY-HVCA, tiene por objetivo establecer los procedimientos administrativos y técnicos que permitan una adecuada liquidación de planes de trabajo en modalidad de actividad, los cuales se ejecutaron en el Distrito de Yauli – Huancavelica según las normas legales vigentes;

Que, conforme lo dispone el numeral V. Responsabilidad (...) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por intermedio de la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática es la responsable de monitorear la correcta liquidación de planes de trabajo, así mismo las unidades orgánicas son responsables de cumplir con la presentación de la liquidación de sus planes ejecutados de acuerdo a los plazos y normas establecidas en la presente directiva, además de remitir la información verídica y necesaria solicitada por la gerencia de planeamiento y presupuesto así como la adecuada aplicación de sus disposiciones;

Que, mediante INFORME N° 0221-2021-SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 15 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de sus funciones considera procedente la aprobación de Liquidación del Plan de Trabajo denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"; la cual ha sido presentado por la Sub Gerencia de Comercialización Policía Municipal y Transportes conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N°010-2021-MDY-HVCA y normas vigentes, ello de acuerdo al siguiente detalle:

N°	AÑO EJECUCION	UNIDAD ORGANICA	PLAN DE TRABAJO	PLAN LIQUIDADO			SALDO	FOLIO
				MONTO APROBADO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO		
01	2019	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANIA - SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION, POLICIA MUNICIPAL	EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HUANCVELICA EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA	S/. 40,250.00	S/. 40,250.00	S/. 33,240.00	S/. 7,010.00	261

Que, asimismo, la Sub de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática menciona que existe un saldo a favor del Plan de Trabajo que asciende a la suma de S/. 7,010.00 (Siete mil diez con 00/100 Soles);

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto mediante INFORME N° 407-2021/GPP/MDY de fecha 15 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el INFORME N°0221-2021-SGP/MDY-HVCA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática considera que es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU", al cumplir con todos los requisitos mínimos de una Liquidación Financiera de acuerdo a la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, para ejecutar la presente Liquidación Financiera se ha realizado el análisis de los documentos fuentes (contables) con cargo al mencionado Plan de Trabajo, los que sustentan la adquisición de bienes, pago de remuneraciones y servicios en ejecución del Plan de Trabajo en referencia, siendo la Liquidación Financiera a cargo del (e) Bach. Adm. Wilian Ángel Castillo Quispe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2021-ALC-MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS ECOLOGICAS, ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU", aprobado mediante Resolución Gerencial N°080-2019-GM-MDY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Comercialización Policía Municipal y Transportes, con una Inversión Total de S/. 33,240.00 (Treinta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100 Soles), el mismo que consta de Doscientos sesenta y uno (261) folios de acuerdo al siguiente detalle:

N°	AÑO EJECUCION	UNIDAD ORGANICA	PLAN DE TRABAJO	PLAN LIQUIDADO			SALDO	FOLIO
				MONTO APROBADO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO		
01	2019	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANIA - SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION, POLICIA MUNICIPAL	EXHIBICION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, ECOLOGICAS ARTESANIAS Y COSTUMBRES DE MI TIERRA DEL DISTRITO DE YAULI- HUANCABELICA EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA	S/. 40,250.00	S/. 40,250.00	S/. 33,240.00	S/. 7,010.00	261

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo a favor en el Plan de Trabajo citado que asciende a la suma de S/. 7,010.00 (Siete mil diez con 00/100 Soles), conforme se tiene en el INFORME N°0221-2021-SGP/MDY-HVCA de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectúe la rebaja contable del monto total consignado y se inicie el Proceso de Transferencia Físico - Contable del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

